

dad: Córdoba. Precepto infringido: Art. 48 RD 1428/03. Cuantía: 100 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419406211960. Sancionado: Internacional Business Copiers SCA. Identificación: F91178418. Localidad: Mairena del Aljarafe. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 310 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450968051. Sancionado: Montero Barragán, Antonio. Identificación: 27869316. Localidad: Pilas. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 450 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

42.977/08. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación a don Samuel Gil López para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Samuel Gil López (22.582.613-V) el Acuerdo de 17 de marzo de 2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente:» Con escrito de este Servicio n.º 210.396 de 20 de noviembre de 2.007, se le notificaba el inicio del Expediente Administrativo, incoado por el percibo indebido de la cantidad líquida de 580,66 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 05-09-2007 al 31-10-2007, abonada en la nómina de los meses de septiembre y octubre de 2007, en virtud de la Resolución 160/13867/07 (B.O.D. n.º 174) de fecha 05-09-2007, por la que causa baja como alumno del Centro Docente de Formación para el Acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, por sanción recaída en expediente disciplinario a partir del día 5 de septiembre de 2007.

Una vez transcurrido el plazo máximo de quince días que contempla el art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa se da por cumplimentado el trámite de Audiencia y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 580,66 euros percibida por parte de don Samuel Gil López (22.582.613-V) en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 05-09-2007 al 31-10-2007, tiene la consideración de «Ingresos Indebidos».

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un MES desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado « del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 24 de junio de 2008.—El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, Emilio Muñoz Rubio.

42.978/08. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación a don Joan Florea para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Joan Florea (X-3209824-J) el Acuerdo de 27 de marzo de

2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente:» Con escrito de este Servicio n.º 229.541 de 19 de diciembre de 2007, se le notificaba el inicio del Expediente Administrativo, incoado por el percibo indebido de la cantidad líquida de 487,94 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 14-10-2007 al 31-10-2007, abonada en la nómina del mes de octubre de 2007, por finalización de contrato con fecha 13 octubre de 2007.

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa se da por cumplimentado el trámite de Audiencia y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 487,94 euros percibida por parte de don Joan Florea (X-3209824-J) en concepto de haberes, en el período comprendido entre el 14-10-2007 al 31-10-2007, tiene la consideración de «Ingresos Indebidos».

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado « del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 24 de junio de 2008.—El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, Emilio Muñoz Rubio.

42.979/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.

Resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Tengil Korinteli. X2398765-A.

Málaga, 23 de junio de 2008.—La Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

44.217/08. Nota-Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento por la que se inicia el trámite de información pública del «Proyecto básico corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea Palencia-León. Subtramo N-601-Onzonilla».

Con fecha de 27 de junio de 2008, la Dirección General de Ferrocarriles ha aprobado provisionalmente, a los efectos de su información pública y audiencia a administraciones, el «Proyecto Básico Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea Palencia-León. Subtramo N-601 - Onzonilla», redactado por ADIF.

La Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental esta actuación, por consistir en una variación de trazado respecto a la contenida en el Estudio Informativo aprobado para el «Corredor Norte Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León».

En virtud de la Aprobación Provisional del Proyecto Básico y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a información pública dicho Proyecto Básico por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

El Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en León, en los Ayuntamientos de Onzonilla y Vega de Infanzones, y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, planta baja, Madrid).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia «Información Pública. Línea Palencia-León. Subtramo N-601-Onzonilla».

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

44.216/08. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Gasoducto Haro-Burgos. Nueva unidad de medida en la posición 35», en el término municipal de Haro, en la provincia de La Rioja.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, paseo de Los Olmos, 19 (C.P. 28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Gasoducto Haro-Burgos. Nueva Unidad de Medida en la Posición 35», en el

término municipal de Haro, en la provincia de La Rioja. Descripción de las instalaciones: Instalación de Unidad de Medida Bidireccional para medir el flujo de gas desde/hacia el gasoducto Haro-Burgos-Madrid. La Unidad de Medida estará compuesta por dos líneas 1+1 R con un medidor ultrasónico y un conversor de caudal (PTZ) por cada línea operativa sin cromatógrafo asociado.

Presupuesto total: 995.000 (novecientos noventa y cinco mil euros).

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en Logroño, C/ Miguel de Villanueva, 2-4.º, y se puedan presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Logroño, 19 de junio de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

43.539/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública, número de expediente TI/00071/2008.**

En relación con el expediente TI/00071/2008, por el que la entidad Bouncopy Financial, S.L.U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Bouncopy Financial, S.L.U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

43.540/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública, número de expediente TI/00074/2008.**

En relación con el expediente TI/00074/2008, por el que la entidad IBM International Services Center, S.A.,

solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a IBM International Services Center, S.A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

43.541/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública, número de expediente TI/00075/2008.**

En relación con el expediente TI/00075/2008, por el que la entidad IBM International Services Center, S.A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a IBM International Services Center, S.A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

43.550/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00072/2008.**

En relación con el expediente TI/00072/2008, por el que la entidad Iberdrola, S.A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Iberdrola, S.A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

43.594/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador PS/00114/2008.**

Desconociéndose el domicilio actual de don Menno Hendrik de Ruitter procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00114/2008. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a don Menno Hendrik de Ruitter, por la infracción del artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Correo Electrónico, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, una multa de 600 €, y conforme con lo establecido en el artículo 39.1.c) de la misma. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785, abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico